



RESOLUCIÓN de la Gerencia del Sector de Huesca, por la que se convoca la segunda fase del procedimiento de movilidad interna para el personal del Hospital Universitario “San Jorge”, en las categorías de ENFERMERO/A, TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE), AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CELADORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 55 de 17/03/2011) y en aplicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 18 de 25/01/2013), esta Gerencia de Sector de Huesca,

RESUELVE

CONVOCAR la SEGUNDA FASE del procedimiento de movilidad interna para el personal del Hospital Universitario “San Jorge” en las categorías de ENFERMERO/A, TCAE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CELADORES con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. - PUESTOS OFERTADOS.

Los puestos de trabajo que se ofertan en la segunda fase están relacionados en el **Anexo II** y son los puestos disponibles tras la adjudicación de la primera fase y los ofertados en aquella fase que no se cubrieron y tenían la consideración de vacantes y/o no consolidados.

Todos los puestos de trabajo que se ofertan en esta convocatoria se adjudican con carácter provisional, hasta la próxima convocatoria de movilidad para el personal fijo y, además, están a disposición del Servicio de Prevención para atender las necesidades del Comité de Adaptación y Cambio de Puesto de Trabajo.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES.

Participan en esta segunda fase:

- El personal que ocupa plaza vacante de la plantilla orgánica del HUSJ, con nombramiento de interinidad, en situación de promoción interna temporal, comisión de servicios u otras situaciones.
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado o que habiendo participado en la primera fase no haya obtenido puesto.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.



TERCERA. - SOLICITUDES Y PLAZOS

La solicitud para participar en la presente convocatoria de movilidad interna se adecuará al modelo normalizado que figura como **Anexo I**, dirigida a la Gerencia de Sector de Huesca.

La solicitud se presentará debidamente acompañada del impreso de Autobaremo según modelo que figura como **Anexo III** (para personal universitario) y **Anexo IV** (para personal no universitario) en el Registro del Hospital Universitario "San Jorge", a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, siendo el **último día de presentación el 27 de marzo**.

CUARTA. - DOCUMENTACION ADICIONAL

Junto con la solicitud, los interesados **deberán aportar los certificados de servicios prestados fuera del ámbito del Servicio Aragonés de Salud**.

Los certificados de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal.

Sí deberán aportarse los certificados de servicios prestados en relación con el Covid-19, cuando se trate de **centros socio-sanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales** y los servicios prestados en el **Banco de Sangre y Tejidos de Aragón**.

NO es necesario aportar certificados de servicios prestados en relación con el Covid-19, siempre que se trate de centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud y el Hospital de la Defensa; se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal.

QUINTA. - BAREMO

A efectos de la valoración de méritos, deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios del Sector de Huesca.

La ordenación de las candidaturas para cada puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el baremo publicado en el Boletín Oficial de Aragón, de 18 de julio de 2019, por Resolución de 01 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la modificación de los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal de plantilla estatutaria de los Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

EMPATES



En caso de empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: a favor del concursante que lleve más tiempo en el puesto desde el que se concursa, la mayor antigüedad en el centro, la mayor antigüedad en la categoría y en último término mediante la realización de un sorteo público.

SEXTA – PROCEDIMIENTO.

Ultimada la valoración de los méritos presentados en plazo y forma, la Gerencia de Sector de Huesca procederá a publicar la lista provisional de puntuaciones y otorgará un plazo no inferior a **10 días naturales** para la presentación de alegaciones.

Una vez analizadas las alegaciones por la Comisión de Movilidad Interna del Personal Sanitario del Sector Huesca, la Gerencia de Sector de Huesca aprobará y publicará las puntuaciones definitivas y señalará **lugar, fecha y hora para la celebración del acto público** de elección de puesto por el orden de la puntuación alcanzada.

El personal que no presente solicitud de participación dentro del plazo establecido, o que presente solicitud y no concurra y opte a ningún puesto en el acto público de elección de puestos, se le adjudicará un puesto de oficio cuando se vea desplazado por la convocatoria.

Finalizado dicho trámite de elección de puesto, la Gerencia de Sector de Huesca, vista la propuesta elevada por la Comisión de Seguimiento, dictará acto resolutorio del procedimiento donde se relacionará el puesto obtenido por cada concursante.

SÉPTIMA. – INCORPORACIÓN

La incorporación a los puestos adjudicados se realizará en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas Unidades afectadas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huesca, a fecha de la firma electrónica,
LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Resolución de 27 de enero de 2006 (B.O.A. de 15/2/2006)
P.D. La GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA
Fdo.: Raquel Genzor Aznar.

ESTA CONVOCATORIA SE PUBLICA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN INTRANET DEL SECTOR EL
DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FIRMA DE LA GERENTE